

Vol: 343

Sección: historia

Nº : 1

Año: 1865

Decreto nombrando juez de 1ª instancia en lo civil.

Foj: 2

Debemos relevarse al Ciudadano
Miguel Paz del juzgado de lo Civil
en 1ª instancia, por su grave enferme-
dad: nombro para Juez de lo Civil
en 1ª instancia al Ciudadano Don Esteban
Escalada, con las atribuciones, facultades
exenciones y prerrogativas que le competen
y mando que prestando el juramento con-
sueo en mano del Ministro Secretario de
Estado en el Departamento de Gobierno, sea
puesto en posesion, recibiendo de las portena-
rias del juzgado, que bajo de inventario
entregara el saliente. Amoncion Enero
9 de 1865.

M. M. P. Paz

El Presidente de la República
y General en Jefe de los Ejércitos.



Debemos relevarse al Ciudadano
Miguel Bay del juzgado de lo Civil
en 1ª instancia, por su grave enferme-
dad: nombro para Juez de lo Civil
en 1ª instancia al Ciudadano José María
Escalada, con las atribuciones, facultades
exenciones y prerrogativas que le competen
y mando que preste el juramento con-
vencional en mano del Ministro Secretario de
Estados en el Departamento de Gobierno, sea
puesto en posesion, recibiendo de las portena-
cias del juzgado, que bajo de inventario
entregara el saliente. Amoncion Enero
9 de 1897.

M. M. L. L.

Ciudad de la Asuncion Capital de
República del Paraguay, en nueve
del mes de Enero de mil ocho-
ientos setenta y cinco, ante mí el
aparente Ministro Secretario de Estado
del Departamento de Gobierno, se pre-
sintió el Ciu^{do} José Maria Escalada, nom-
brado Juez de lo Civil en 1^a instancia
por el antecedente Supremo Despacho,
que el Ex^{mo} Señor Presidente de la
República de ha servido librar con
fuerza de este día; y habiendo enterado de
tenor el espuesado Ciu^{do} Escalada,
aceptó muy espontáneamente el car-
go y presente el Ciu^{do} Oficial N.º de
el Ministerio, en cumplimiento de lo
que me está ordenado en el referido nom-
bramiento, recibí de dho Ciu^{do} Escalada
el juramento prevenido, en la forma
siguiente: ¡Jurais a Dios y a la Patria
defender y sostener la Independencia,
Integridad y la Soberanía de la
República del Paraguay, de no intentar
directa ni indirectamente contra ella
ni contra el Supremo Gobierno que la
preside, y tambien de proceder con
pura y honesta conciencia en el empleo de
Juez de lo Civil en 1^a instancia,
confesando que he jurado

que si así lo cumpria, Dios y la Patria
le ayuden, y si no, se lo demanden
y respondio: Asi sea. En constancia
de todo lo cual firmo con mi go y
dho Oficial N.º a la fecha ante dicho

Francisco Sanchez

José María Escalada

Carlos Riveas
Oficial N.º